



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SIMACOTA – SANTANDER**



i01prmpalsimacota@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL Al Despacho del señor Juez el proceso Ejecutivo , informando que no fue objetada dentro del término de ley la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y dentro del auto de fecha 23 de agosto del año en curso, se aprobó la liquidación pero se mencionó por error liquidación de costas.

Simacota, 24 de Agosto de 2021

LA SECRETARIA,


MARTHA LIGIA MANCILLA SANABRIA.

EJECUTIVO MENOR CUANTIA
RDO. 2017-00076-00

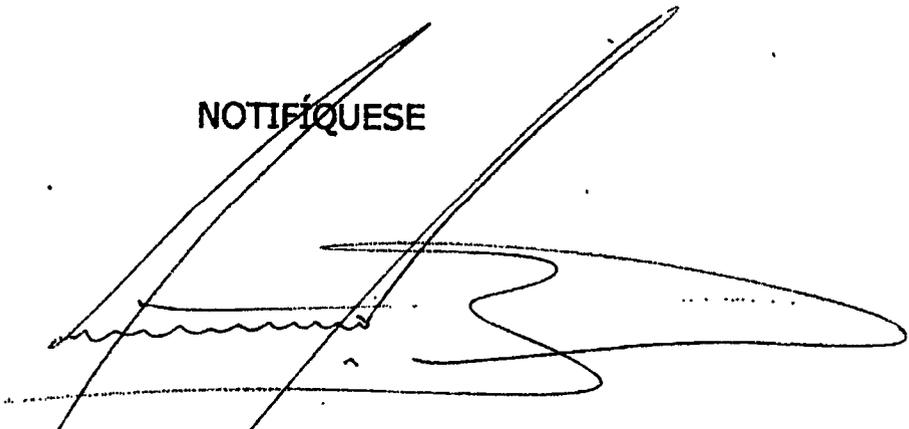
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Simacota Sder, Veinticuatro de Agosto de Dos Mil Veintiuno

En atención al informe secretarial que antecede, procede este despacho a impartir aprobación a la liquidación del crédito presentada en el proceso ejecutivo de Menor cuantía con título Hipotecario, dejando sin efecto el auto del 23 de agosto de la presente anualidad.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,


MARTIN GERARDO GARCIA GUARIN